



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0537

(Noviembre 29 de 2016)

Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL - BUEN MILITAR, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que El Gobierno Departamental, reconoce y exalta los méritos y virtudes de todas las personas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Militar, Buen Policía, Buen Servidor o Funcionario Público, Buen Ciudadano y Buen Ciudadano Raizal."

Que en virtud del Artículo Segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el Gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño del Comandante del Comando Especifico-Cesyp del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por su incansable entrega, trabajo, decisiones y compromisos frente al cuidado, preservación y protección del medio ambiente Insular, en especial lo relacionado con las políticas de manejo y salvaguardia de la sostenibilidad de la reserva Colombiana de biosfera mundial "SEAFLOWER", del histórico Territorio Étnico y en armonía con el resguardo de las manifestaciones culturales, tradicionales y ancestrales de la Comunidad del Pueblo Raizal y por ende la Sociedad Insular del Archipiélago.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distingase con la condecoración Seaflower **BUEN MILITAR**, categoría, **ORO**, al **Contraalmirante ANDRÉS VÁSQUEZ VILLEGAS** por su labor como Comandante del Comando Especifico Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2016.

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador